



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00046-00
Demandantes	Harvey Chavarro Cruz y otros
Demandado	Nación –Rama Judicial y otro
Providencia	Previo a admitir

1. ANTECEDENTES

Los ciudadanos Harvey Chavarro Cruz, María Gilma Cruz, Yasmine Chavarro Cruz, Samir Chavarro Cruz, Merlyn Chavarro Cruz y James Chavarro Cruz quienes actúan en nombre propio y por intermedio de apoderado judicial y en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, presenta demanda contra Nación –Fiscalía General de la Nación y la Nación –Rama Judicial a fin de obtener la reparación de los perjuicios causados por los demandados.

2. CONSIDERACIONES

Conforme el Artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se deberá comparecer al proceso por intermedio de abogado inscrito.

Sin embargo, revisado el expediente se constató que la totalidad de los poderes allegados al expediente carecen de la totalidad de la parte demandada es decir la Nación –Fiscalía General de la Nación y la Nación –Rama Judicial.

Por lo tanto debe allegarse nuevos poderes en los cuales se faculte al profesional de derecho a presentar demanda en contra de las dos autoridades que componen la parte pasiva de la presente controversia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Previo a admitir la demanda se conceder el término de diez (10) días para que la parte demandante de cabal cumplimiento a la parte motiva de ésta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 13 del veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario